



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Secretaría  
**General**  
Subsecretaría  
**de Talento Humano**

## **CIRCULAR STH No. 025 - 2022**

**PARA: EVALUADORES - EVALUADOS**

**DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO: EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL  
EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA  
PRIMER SEMESTRE DE 2022-2023**

**FECHA: SAN JUAN DE PASTO, AGOSTO 01 DE 2022**

La Gobernación de Nariño, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 617 de 2018, emanado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás normas concordantes, solicita la participación de los Evaluadores y Evaluados para adelantar la Primera Evaluación Semestral, comprendida entre el 01/02/2022 al 31/07/2022, hasta el día 22 DE AGOSTO DE 2022, considerando los siguientes aspectos:

### **1.- ACCESO AL APLICATIVO**

- 1.1. Las acciones tendientes a desarrollar la evaluación indicada, se deben realizar en el aplicativo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil EDL - APP **v2.13.1**
- 1.2. Para acceder al aplicativo, los evaluadores y evaluados deben utilizar el usuario y la contraseña que les fueron asignados y que son de uso personal e intransferible.
- 1.3 Para conocimiento y fines pertinentes, se adjunta el Acuerdo No. 617 de 2018, su Anexo Técnico, y el instructivo para realizar la evaluación del primer semestre.

### **2.- ACCIONES PREVIAS A LA EVALUACION**

- 2.1. Haber entregado en la Subsecretaría de Talento Humano la Calificación Definitiva del periodo 01/02/2021 al 31/01/2022, una vez notificada al funcionario
- 2.2. Haber concertado los Compromisos Funcionales (no superior a cinco {5}) y Comportamentales (entre tres {3} y cinco {5}) para el periodo 01 de febrero de 2022 a 31 de enero de 2023 y entregado el respectivo formato firmado en la Subsecretaría de Talento Humano, tal como se indicó en la Circular No. 07 del 11 de febrero de 2022.
- 2.3. Informar los Ausentismos por un lapso superior a treinta (30) días, sea por incapacidad, comisión, encargo, suspensión, licencia, vacaciones, con los debidos soportes para realizar el registro en el aplicativo, ya que este periodo no será objeto de evaluación.
- 2.4. Registrar por parte del evaluador o evaluado las Evidencias, las cuales deben permitir establecer de manera objetiva, equitativa y transparente el avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos.



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Secretaría  
**General**  
Subsecretaría  
**de Talento Humano**

### 3.- EVALUACION PRIMER SEMESTRE

3.1 En el aplicativo seleccionar el periodo 2022-2023 e identificado el Funcionario, en la opción "Evaluar", en Tipo de Evaluación elegir "Evaluación 1º Semestre", que corresponde al periodo 1 de febrero a 31 de julio de 2022.

3.2 Evaluar los Compromisos Funcionales según su cumplimiento en un rango de uno a cien (1 – 100). Su peso porcentual es del 85% de la calificación total.

3.3 Evaluar los Compromisos Comportamentales, teniendo en cuenta los niveles de desarrollo, a través de las conductas asociadas y preguntas formuladas. Tiene un peso porcentual del 15% de la calificación.

3.4 **NO** hacer uso de la opción Generar Calificación Definitiva disponible al momento de visualizar las evaluaciones.

3.5. Comunicar la evaluación semestral al evaluado dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se produzca. **NO** debe entregarse en la Subsecretaría de Talento Humano.

3.6 Informar al correo electrónico [carlosmelo@narino.gov.co](mailto:carlosmelo@narino.gov.co), la realización de la evaluación semestral indicando nombre del evaluado, número de documento y la calificación obtenida, dentro de los plazos establecidos.

### 4.- EVALUACIONES PARCIALES EVENTUALES

4.1. Si durante el primer semestre a evaluar se produjeron situaciones administrativas que afectaron la continuidad en el periodo, debió realizarse una evaluación parcial eventual, según el motivo que la originó.

4.2 Si se presentó la situación descrita en el numeral anterior, la evaluación del primer semestre se cierra igualmente con una evaluación parcial eventual, seleccionando el motivo "lapso entre la última evaluación y el final del periodo".

4.3. Para este tipo de evaluación aplica igualmente lo descrito en los numerales 3.2 a 3.6.

### 5.- PARA TENER EN CUENTA

5.1 Contra la evaluación semestral o parcial no procede recurso alguno.

5.2 Los responsables de evaluar a los empleados de carrera deberán hacerlo dentro de los plazos y casos establecidos en la norma.

5.3 Los empleados objeto de evaluación tienen el derecho de solicitarla, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo previsto para evaluar o a la ocurrencia del hecho que la motiva.

5.4 Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud el empleado responsable de evaluar no lo hiciere, la evaluación semestral o parcial, se entenderá satisfactoria en el puntaje mínimo.



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Secretaría  
**General**  
Subsecretaría  
**de Talento Humano**

***Es necesario recordarles la importancia de realizar estos procesos en los plazos establecidos, con el fin de evitar inconvenientes de carácter disciplinario.***

Cualquier información adicional, comunicarse con el Profesional Universitario Carlos Melo Rodríguez, encargado de este proceso en la Subsecretaría de Talento Humano.

**JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO**  
Subsecretaria Talento Humano

Proyectó:  
*Carlos Melo Rodríguez*  
Profesional Universitario